



PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Vigilancia a la conducta oficial

Fecha de publicación: 26 de marzo de 2026


La suscrita funcionaria de la Personería Distrital de Cartagena de Indias notifica por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** el siguiente proceso al tenor de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019, reformada por la Ley 2094 de 2021 o Código General Disciplinario:

RADICADO	INVESTIGADO	FECHA DE LA DECISIÓN	DECISIÓN
PDISC- 432-2023	CARLOS LAROTA GARCIA	20 DE MARZO DE 2026	AUTO QUE ORDENA DAR TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION PREVIO AL FALLO ARTICULO 225 E, ARTICULO ADICIONADO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY 2094 DEL 202

Se hace constar que el presente **ESTADO** se fija en el sitio web de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, a partir de las siete de la mañana (7: 00 a.m.) del día de hoy, veintiséis (26) de MARZO de 2026, por un día hábil con inserción de la decisión que se notifica. URL <https://personeriacartagena.gov.co/pweb/informacion-ciudadana>

KELY JOHANA KELSY CASTILLA

Profesional Universitario
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-003
	DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	FORMATO AUTO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A UNA COMISION	Fecha de Aprobación: 24/10/2024

Cartagena de Indias, D.T.Y. C 26 de marzo de 2026.

DEPENDENCIA: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
RADICADO: PDISC- 432-2023
INVESTIGADO: CARLOS LAROTA GARCIA
COMISION: FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DEL AUTO QUE ORDENA DAR
 TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION PREVIO AL FALLO ARTICULO
 225 E, ARTICULO ADICIONADO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY 2094 DEL
 202
AVÓQUESE CONOCIMIENTO.

En uso de las atribuciones y deberes constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1564 de 2012 y demás normas que la adicionan o modifican, y las establecidas en la Resolución No. 251 de julio 17 de 2023, por medio de la cual el Personero Distrital delega funciones a la Personera Auxiliar de la Personería Distrital de Cartagena, la función de recepcionar, tramitar y proyectar respuestas a los despachos comisorios recibidos en la entidad, de acuerdo a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

El personero delegado para la vigilancia de la conducta oficial con función de control interno disciplinario de la Personería Distrital de Cartagena de Indias solicitó CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACION DEL AUTO QUE ORDENA DAR TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION PREVIO AL FALLO ARTICULO 225E, ARTICULO ADICIONADO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY 2094 DEL 202

En consecuencia, **AVÓQUESE** el conocimiento de la solicitud. Para que realice diligencia de **PUBLICACIÓN DE ESTADO**.

Cartagena de Indias, D.T.Y.C, 26 de marzo de 2026

CUMPLASE



NOMBRE Y FIRMA
Profesional Universitario.
Personería Distrital de Cartagena de Indias



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
 info@personeriacartagena.gov.co
 3114015759
 www.personeriacartagena.gov.co



PERSONERIA DISTRITAL DE
CARTAGENA

Código: GV2-F- 008

GESTION DE LA VIGILANCIA A LA
CONDUCTA OFICIAL 2

Versión: 1

FORMATO AUTO QUE ORDENA DAR
TRASLADO PARA ALEGATOS DE
CONCLUSION PREVIO AL FALLO.

Fecha de
Aprobación: 21/11/2024

DEPENDENCIA:	PERSONERÍA DELEGADA EN ETAPA DE JUZGAMIENTO
RADICACIÓN:	PDISCP- 2023-432
INVESTIGADO(A):	CARLOS LAROTA GARCIA
CARGO:	SECRETARIO GENERAL
ENTIDAD:	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA
INFORME:	INFORME DE LA CONTRALORIA
ASUNTO.	AUTO QUE ORDENA DAR TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION PREVIO AL FALLO ARTICULO 225E, ARTICULO ADICIONADO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY 2094 DEL 2021.

Cartagena de Indias D.T y C; 20 de marzo de 2026.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8o del artículo 112 del Código General Disciplinario, el investigado tiene derecho a presentar "alegatos de conclusión antes del fallo". El artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 44 de la Ley 2094 del 2021, que consagra:

ARTÍCULO 225 E. Traslado para alegatos de conclusión. Si no hubiere pruebas que practicar o habiéndose practicado las decretadas, el funcionario de conocimiento mediante auto de sustanciación ordenara el traslado común por diez (10) días; para que los sujetos procesales presenten alegatos de conclusión.

Que en el presente proceso disciplinario No 2023-432, ya fueron practicadas las pruebas decretadas en el Auto de apertura del periodo probatorio de fecha 22 de septiembre del 2025, por lo que procede el despacho a terminar el periodo probatorio y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 225E, adicionado por el artículo 44 de la Ley 2094 del 2021. Que en consecuencia de lo anterior se corre traslado a los sujetos procesales por el término común de diez (10) días para que presenten **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, para lo cual el expediente quedará a su disposición en la Secretaría de la Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial en la etapa de Juzgamiento de los Procesos Disciplinarios.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el traslado al señor **CARLOS LAROTA GARCIA**, en calidad de Secretario General de la alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (para la época de los hechos), por el termino de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que presenten alegatos de conclusión.

ARTICULO SEGUNDO: Por secretaria notificar la presente decisión al señor **CARLOS LAROTA GARCIA**, en la dirección obrante en el expediente disciplinario de la referencia.

ARTICULO TERCERO: El expediente quedará a disposición de los sujetos procesales en la Secretaría de este despacho, para aportar pruebas y solicitar el material probatorio recopilado durante el proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROCÍO YEPES BUELVAS

Personera Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial en la
Etapa de Juzgamiento de la Personería Distrital de Cartagena